

ACTA MODIFICATORIA 04 – ADICIÓN EN TIEMPO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA			
INFORMACIÓN GENERAL			
CONTRATO No	CD-038-2023-INT	FECHA	14/08/2023
MODIFICACIÓN	Modificación 01 (Tiempo)	FECHA	23/11/2023
	Modificación 02 (Tiempo)	FECHA	29/12/2023
	Modificación 03 (Tiempo y valor)	FECHA	15/05/2024
	Modificación 04 (Tiempo)	FECHA	04/09/2024
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA		
NIT	901 442 761 – 1		
ORDENADOR DEL GASTO	CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA QUICENO		
C.C.	10.262.228		
CONTRATISTA	JORGE ALBERTO GUZMÁN LONDOÑO		
CÉDULA	71.795.594		
SUPERVISOR	CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA QUICENO		
CARGO	Gerente EDUNA		
OBJETO	<i>“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO NRO. IPRIV-008-2023-COP CUYO OBJETO ES: “MANTENIMIENTO DE VIVIENDA EN EL MARCO DEL CONVENIO CI-285 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YARUMAL Y LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA”.</i>		
VALOR INICIAL	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$59.167.640) INCLUIDO IVA		
VALOR ADICIÓN	VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$ 29.583.820) INCLUIDO IVA		
VALOR TOTAL	OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$ 88.751.460) INCLUIDO IVA		
PLAZO INICIAL	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 26 de noviembre del 2023.		
PRÓRROGA 1	TREINTA Y CINCO (35) días calendario más o hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023.		
PRÓRROGA 2	TRES (03) MESES		
SUSPENSIÓN	20 de marzo de 2024 (quedado 11 días de ejecución del contrato)		
REINICIO	07/05/2024 (quedando como nueva fecha de terminación el 17/05/2024)		
PRÓRROGA 3	Tres (03) meses y diecinueve (19) días hasta el 04 de septiembre de 2024		
PRÓRROGA 4	Tres (03) meses hasta el 04 de diciembre de 2024		

PLAZO TOTAL	Catorce (14) meses y tres (03) días, desde la suscripción del acta de inicio hasta el 04 de septiembre de 2024			
CDP	NÚMERO	FECHA DE EXP	VALOR CDP	VALOR IMPUTAR A
	0120	25/07/2023	\$ 59.167.640	\$ 59.167.640
	RUBRO	DESCRIPCIÓN		
	2.1.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción		
CDP ADICIÓN	NÚMERO	FECHA DE EXP	VALOR CDP	VALOR IMPUTAR A
	0121	07/05/2024	\$ 29.583.820	\$ 29.583.820
	RUBRO	DESCRIPCIÓN		
	2.1.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción		

Entre los suscritos a saber, **CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA QUICENO**, ciudadano mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No **10.262.228**, quien actúa en calidad de Representante Legal y Gerente de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA**, Empresa Industrial y Comercial del Estado, identificada con NIT **901 442 761 - 1**, conforme al acta de posesión No 001 del 16 de enero de 2024, quien se encuentra facultado para la celebración de la presente acta y quien para los efectos de la misma se denominará **EDUNA - CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, el Ingeniero Civil **JORGE ALBERTO GUZMÁN LONDOÑO**, identificado con C.C. **71.795.594** y quien para los efectos del presente documento se denomina el **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la presente acta modificatoria 03 al contrato de interventoría Nro. CD-038-2023-INT; previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día catorce (14) de agosto del dos mil veintitrés (2023) se suscribió el contrato de interventoría Nro. CD-038-2023-INT con el ingeniero civil **JORGE ALBERTO GUZMÁN LONDOÑO**.
2. Que el contrato se pactó inicialmente por un valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$59.167.640) INCLUIDO IVA.
3. Que mediante acta modificatoria 03 del 15 de mayo de 2024, posterior a OTROSI N° 003 al Contrato Interadministrativo de administración delegada No. CONTI-SI-009-2023 entre el municipio de Yarumal y la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia prorrogando y adicionando recursos se adicionó valor al contrato por VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$ 29.583.820) INCLUIDO IVA para un total de OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$ 88.751.460) INCLUIDO IVA.
4. Que el plazo inicial del contrato fue desde la suscripción del acta de inicio hasta el 26 de noviembre del 2023, es decir desde el 23 de agosto de 2023 hasta el 26 de noviembre de 2023.
5. Que el Contrato de interventoría N° CD-038-2023-INT ha tenido el acta modificatoria 01-02 y 3 prorrogando el plazo del contrato en (7) meses y veinticuatro (24) días más, para un plazo total de Once (11) meses y tres (3) días desde la suscripción del acta de inicio hasta el 04 de septiembre de 2024.

6. Que el Contrato de interventoría N° CD-038-2023-INT fue suspendido el 20 de marzo de 2024 y tuvo como fecha de reanudación el 07 de mayo de 2024

7. Que el contrato de Interventoría tiene su génesis o causa la suscripción del Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos No. CONTI-SI-009-2023 suscrito entre el municipio de Yarumal y la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia – EDUNA cuyo objeto corresponde a “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VIVIENDA EN EL MARCO DEL CONVENIO CI-285 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YARUMAL Y LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA.”

8. Que el día 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024 el contratista, realizó solicitud de prórroga del contrato avalando la solicitud realizada por el contratista de obra manifestando lo siguiente:

“(…) Referencia: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO NRO. IPRIV-008-2023-COP CUYO OBJETO ES: “MANTENIMIENTO DE VIVIENDA EN EL MARCO DEL CONVENIO CI-285 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YARUMAL Y LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA

Asunto: SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO Y ADICION DE RECURSOS

Cordial saludo,

el día 03 de septiembre de 2024, se recibe comunicado por parte del contratista, donde manifiesta las siguientes situaciones que no han permitido la terminación del contrato en la fecha establecido; esto es, 04 de septiembre de 2024:

- El contrato de referencia actualmente tiene como fecha de terminación del 04 de septiembre de 2024; sin embargo, las actividades solo pudimos darle inicio el 17 de julio de 2024, dado que se nos presentaron inconveniente con el suministro de la madera, dado que los proveedores que suministran dicho material estaban despachando pedidos en orden de llegada.*
- De igual manera el cambio de residente, también genero inconvenientes administrativos por el cambio dado, que se debía realizar un empalme con el nuevo personal con el fin de establecer los diagnósticos realizados a la fecha, faltantes a realizar y las aprobaciones para el inicio de ejecución.*
- La accesibilidad a algunas viviendas ha presentado una disminución en el rendimiento de la mano de obra dado que su acceso no llega vehículo directamente por lo cual debe ser movilizado por los trabajadores, por lo cual a la fecha generamos cuatro frentes de obra con el fin de mejorar el rendimiento teniendo a la fecha una ejecución de 15 viviendas, y 12 donde 12 viviendas fueron visitadas el 08 de agosto por VIVA, donde 8 se recibieron a satisfacción y quedaron 4 con observaciones en la canoa y en la ruana.*

- *De igual manera nos encontramos realizando paralelamente la actividad de diagnóstico de 16 usuarios, lo que en algunos casos ha presentado dificultad en la comunicación de los usuarios y su localización para hacer visita diagnósticos.*

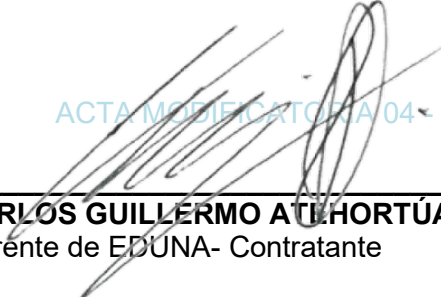
Atendiendo lo expuesto por el contratista y teniendo en cuenta la reunión del 26 de agosto de 2024, entre VIVA, MUNICIPIO, CONTRATISTA E INTERVENTORIA; esta interventoría considera viable la solicitud de ampliar el plazo contractual en 3 meses más, pero igual manera se realiza un llamado a la entidad contratante, que con el plazo se manifieste un mayor compromiso al contratista, dado que se han evidenciado deficiencias administrativas en la entrega oportuna, y coherente de la información.

De igual manera, solicitamos se evalúe el presupuesto de la interventoría, toda vez que cómo se contempló el presupuesto fue por avances de obra, lo cual no ha permitido realizar cobros a la fecha, sin embargo, desde esta interventoría se ha realizado los pagos oportunos a la seguridad social y salarios al residente y que a la fecha en caso de realizar la ampliación de plazo representaría un desequilibrio económico, dado que las condiciones que han generado las prórrogas no han sido imputables a esta interventoría, el valor planteado para adición es de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$ 29.744.274) para el periodo solicitado por el contratista con el fin de que de esta manera se pueda seguir realizando una supervisión administrativa, técnica, y ambiental; sin embargo, para contar con la vigencia del contrato se solicita se amplíe el plazo de interventoría en un plazo de tres (03) meses (...)"

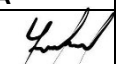
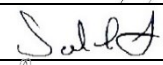
9. Que, en virtud de lo anterior, una vez analizada las propuestas por parte de contratista de interventoría, y que, de conformidad con el buen desarrollo y cumplimiento del contrato, dado que la EDUNA actúa como mandatario y que solo puede ejercer las directrices que le indique su mandante, para el caso el municipio de Yarumal, y que en el momento no se ha aprobado por parte del ente territorial local adición de nuevos recursos para la interventoría, es viable solo la solicitud del contratista frente a la prórroga o ampliación de plazo contractual sin más modificaciones a contrato

En mérito de lo anterior, las partes acuerdan: **PRIMERA-** Modificar la **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO** de la cual quedará de la siguiente manera: **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO: ADICIONAR:** por CUARTA vez en TIEMPO al Contrato de interventoría Nro. CD-038-2023-INT, tres (03) meses para un plazo total de CATORCE (14) meses y tres (03) días, desde la suscripción del acta de inicio hasta el 04 de DICIEMBRE de 2024. **SEGUNDA** El contratista tiene la obligación de informar y enviar la respectiva acta modificatoria 04 a la aseguradora con el fin de ampliar los plazos y/o valor en los amparos estipulados en la póliza en caso de que aplique-. **TERCERA-PERFECCIONAMIENTO:** Esta ACTA MODIFICATORIA 04 al contrato de interventoría quedará perfeccionada con la suscripción de las partes. **CUARTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato de interventoría N°.CD-038-2023-INT, quedan incólumes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **QUINTA- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales el domicilio será el Municipio de Santa Rosa de Osos-Antioquia, se suscribe esta modificación a los CUATRO (04) días del mes de SEPTIEMBRE de 2024.

ACTA MODIFICATORIA 04 - CONTRATO DE INTERVENTORÍA CD-038-2023-INT


CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA
Gerente de EDUNA- Contratante

JORGE ALBERTO GUZMÁN LONDOÑO
Contratista - INTERVENTORÍA

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	YEIZON ALEXANDER LADEU ESPINOSA Abogado contratista		04/09/2024
Revisó	Sandra Cristina Diossa Acosta Abogada contratista		04/09/2024
Aprobó	CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA Gerente		04/09/2024